

INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA

**Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27
de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la
Administración Local**



**INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022**

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el segundo trimestre del ejercicio 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el segundo trimestre del ejercicio 2022 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **292** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

-**269** entidades locales (260 municipios menores de 75.000 habitantes, 1 entidad local autónoma -ELA-, y 8 mancomunidades).

- **23** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **341** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto a las entidades de carácter general, se han recepcionado **302** documentos, correspondiendo 269 de información presupuestaria y 33 a información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 24 los documentos de naturaleza presupuestaria y 15 en materia de periodo medio de pago.

En el Anexo I se enumeran las Entidades Locales del régimen general que han comunicado información económico presupuestaria.

En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y en base al art. 9 del Decreto 116/2020, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Si bien, el ejercicio de estas competencias en el ejercicio 2022 han venido marcadas por el Acuerdo del Congreso de los Diputados, que en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció por mayoría absoluta de sus miembros, la situación de emergencia extraordinaria que motivó la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF y que se mantienen en vigor por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

Al mantenerse en suspensión las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2021 ni en 2022, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2022 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados en el ejercicio corriente ni en los anteriores.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económi-*

co-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

En el segundo trimestre del ejercicio 2022 según los datos disponibles de la liquidación definitiva del presupuesto 2021 se han enviado escritos de requerimiento a todos aquellos municipios que han presentado liquidación del ejercicio anterior resultando un incumplimiento de las reglas fiscales(estabilidad presupuestaria o regla de gasto) o Presupuestos 2022 cuya ejecución pueda poner en peligro el cumplimiento de las mismas al final del ejercicio , a los que se les solicitó medidas preventivas, Plan Económico Financiero o remisión de información sobre la adopción de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF así como información sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento del PMP.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: **80**

- Provincia de ALMERÍA: **2**
- Provincia de CÁDIZ: **14**
- Provincia de CÓRDOBA: **13**
- Provincia de GRANADA: **21**
- Provincia de HUELVA: **5**
- Provincia de JAÉN: **1**
- Provincia de MÁLAGA: **4**
- Provincia de SEVILLA: **20**

Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento por incumplimiento de reglas fiscales

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros para su seguimiento al estar en suspenso las reglas fiscales.

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el primer trimestre del ejercicio 2022 se han recibido **6** expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento.

Anexo IV. Solicitudes de Autorización para concertar operaciones de endeudamiento

5) Informe de Sostenibilidad Financiera

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **27** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose dictado un total de 14 Resoluciones con informe favorable al ejercicio de la competencia pretendidas , 5 expedientes desistidos, 6 expedientes archivados y 2 en tramitación.

Anexo V. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera

**ANEXO I. ENTIDADES LOCALES RÉGIMEN GENERAL QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Agrón (Gr)	Benalúa de las Villas (Gr)	Fines (Al)
Aguadulce (Al)	Benamaurel (Gr)	Fondón (Al)
Alameda (Ma)	Benatae (Ja)	Frigiliana (Ma)
Albaida del Aljarafe (Se)	Bollullos de la Mitación (Se)	Fuente Obejuna (Co)
Alboloduy (Al)	Cabra (Co)	Galera (Gr)
Albolote (Gr)	Cájar (Gr)	Gójar (Gr)
Albox (Al)	Camas (Se)	Gorafe (Gr)
Alcalá de Guadaira (Se)	Canena (Ja)	Guadalcanal (Se)
Alcalá la Real (Ja)	Caniles (Gr)	Guadix (Gr)
Alcaracejos(Co)	Cantillana (Se)	Guarromán (Ja)
Aldeire (Gr)	Cantoria (Al)	Guillena (Se)
Alfacar (Gr)	Carboneros (Ja)	Herrera (Se)
Algar (Ca)	Cardeña (Co)	Higuera de la Sierra (Hu)
Alhaurín de la Torre (Ma)	Carratraca (Ma)	Hinojos (Hu)
Aljaraque (Hu)	Carrión de los Céspedes (Se)	Hornachuelos (Co)
Almargen (Ma)	Casabermeja (Ma)	Huelma (Ja)
Almensevilla (Se)	Castaño del Robledo (Hu)	Huéneja (Gr)
Almogía (Ma)	Castellar de la Frontera (Ca)	Huéscar (Gr)
Almuñécar (Gr)	Castilleja de la Cuesta (Se)	Huétor Tájar (Gr)
Álora (Al)	Castro de Filabres (Al)	Huevar del Aljarafe (Se)
Alpandeire (Ma)	Castro del Río (Co)	Ibros (Ja)
Alpujarra de la Sierra (Gr)	Chimeneas (Gr)	Jimena (Ja)
Andújar (Ja)	Chucena (Hu)	Juvinles (Gr)
Antas (Al)	Churriana de la Vega (Gr)	La Granjuela (Co)
Antequera (Ma)	Cijuela (Gr)	La Guardia (Ja)
Añora (Co)	Coín (Ca)	La Línea de la Concepción (Ca)
Arjona (Ja)	Consortio provincial del Agua de	La Victoria (Co)
Armuña de Almanzora (Al)	Málaga	Lahiguera (Ja)
Aroche (Hu)	Cortes de la Frontera (Ma)	Linares (Ja)
Arriate (Ma)	Cuevas del Becerro (Ma)	Loja (Gr)
Atarfe (Gr)	Dehesas de Guadix (Gr)	Los Gallardos (Al)
Badolatosa (Se)	Diezma (Gr)	Los Villares (Ja)
Baena (Ja)	Dílar (Gr)	Lubrin (Al)
Baeza (Ja)	Dúrcal (Gr)	Lugros (Gr)
Bailén (Ja)	El Borge (Ma)	Mairena del Alcor (Se)
Baños de la Encina (Ja)	El Campillo (Hu)	Mc. Centro Valle Los Pedroches
Beas de Granada (Gr)	El Coronil (Se)	Mc. Juncaril-Asegra (Gr)
Bédar (Al)	El Gastor (Ca)	Mc. Ribera Baja del Genil (Gr)
Belmez (Co)	El Granada (Hu)	Mancha Real (Ja)
Bélmez de la Moraleda (Ja)	El Madroño (Se)	Mc. Alto Guadalquivir (Co)
Benabarrá (Ma)	El Pinar (Gr)	Mc. Bahía de Cádiz (Ca)
Benadalid (Ma)	El Viso (Co)	Mc Munic. Comarca de Huescar (Gr)
Benalmádena (Ma)	ELA Encinarejo (Co)	Mc. Costa del Sol Occidental (Ma)
		Manzanilla (Hu)

Martos (Ja)
Minas de Riotinto (Hu)
Montejícar (Gr)
Montilla (Co)
Tolox (Ma)
Torrecampo (Co)
Torreperogil (Ja)
Torres (Ja)
Torrox (Ma)
Totalán (Ma)

Umbrete (Se)
Urrácal (Al)
Valderrubio (Gr)
Valenzuela (Co)
Valle de Abdalajís (Ma)
Valle del Zalabí (Gr)
Válor (Gr)
Valsequillo (Co)
Velesque (Al)

Vélez de Benaudalla (Gr)
Vélez-Blanco (Al)
Ventas de Huelma (Gr)
Viator (Al)
Villa de Otura (Gr)
Villamena (Gr)
Villanueva de Algaidas (Ma)
Villanueva de las Torres (Gr)
Villanueva de Algaidas (Ma)
Villanueva de las Torres (Gr)
Villanueva de Mesía (Gr)
Villanueva del Rey (Co)
Villanueva del Rosario (Ma)
Villanueva del Trabuco (Ma)
Villatorres (Ja)
Yunquera (Ma)
Zalamea la Real (Hu)

**ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES Y
DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Algeciras

Almería

Cádiz

Córdoba

Diputación de Jaén

Diputación de Málaga

Dos Hermanas

El Puerto de Sta. María

Huelva

Jaén

Málaga

Marbella

Mijas

Vélez-Málaga

**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

ALMERÍA

Alhabia
Almería

CÁDIZ

Algeciras
Algodonales
Barbate
Cádiz
Castelar de la Frontera
Chiclana de la Frontera
Chipiona
Conil de la Frontera
El Puerto Santa María
Medina Sidonia
Rota
Olvera
Villamartín
Zahara

CÓRDOBA

Benamejí
Cañete de las Torres
El Guijo
ELA Ochavillo del Río
Encinas Reales
Fuente Palmera
La Guijarrosa
Los Blázquez
Luque
Monturque
Mc. Zona Subbética
de Córdoba
Montilla

GRANADA

Albuñol

Alpujarra de la Sierra
Cádiar
Castril
Chiclana de Segura
Churriana de la Vega
Cogollos de Guadix
Darro
Dehesas Viejas
Iznalloz
Láchar
Lecrín
Loja
Lújar
Maracena
Mc. Baza
Mc. Costa Tropical
Granada
Monachil
Motril
Padul

HUELVA

Ayamonte
Beas de Segura
Bollullos Par del Condado
Cala
Lepe

JAÉN

Segura de la Sierra

MÁLAGA

Antequera
Benálmadena
Casabermeja
Torrox

SEVILLA

Albaida del Aljarafe
Alanís de la Sierra
Almensilla
Badolatosa
Castilleja de la Cuesta
Cazalla de la Sierra
Coripe
El Garrobo
Estepa
Guadalcanal
Lantejuela
Mairena del Alcor
Mairena del Aljarafe
Mollina
Morón de la Frontera
Utrera
Villaverde del Río

ANEXO IV. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	FINALIDAD	FECHA INFORME
Chiclana de la Frontera	1.492.395,73	Construcción Viviendas	03/06/2022
Chiclana de la Frontera	2.533.642,54	Inversiones	29/06/2022
Diputación de Cádiz	10.000.000	Inversiones	25/07/2022
Diputación de Córdoba	14.310.000	Inversiones	29/07/2022
Diputación de Jaén	15.349.264,71	Inversiones	24/05/2022
Marbella	6.241.559,49	Inversiones	13/07/2022

ANEXO V. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Albolote	Ayudas Libros Bachiller	14/07/2022
Bormujos	Plan Empleo Local	13/06/2022
Casares	Ayudas Emprendedores	09/06/2022
Casares	Ayudas Formación Carpintería	09/06/2022
Casares	Ayudas Idiomas	09/06/2022
Casares	Ayudas Libros	04/07/2022
Casares	Ayudas Formación Hostelería	09/06/2022
Cuevas del Becerro	Programa Fomento y Desarrollo Social	04/07/2022
Diezma	Subvención Reforma Iglesia	19/05/2022
Diputación de Cádiz	Plan Cooperación Local 2022	14/07/2022
Fuente Carreteros	Construcción Comedor Escolar	04/07/2022
Hinojosa del Duque	Plan Ayuda Alquileres a Jóvenes	20/07/2022
Húetor Tájar	Plan Empleo	20/07/2022
Igualeja	Plan Empleo	Tramitación
La Carlota	Ayudas a Estudiantes	12/05/2022
La Rinconada	Programa Activación Empleo	30/05/2022
Lebrija	Convenio UNED	Tramitación
Mairena del Aljarafe	Reformas Colegio Publico	24/04/2022
Montilla	Plan de Empleo	14/06/2022
Motril	Convenio UNED	11/07/2022
Pilas	Plan Empleo	21/06/2022
Sevilla	Contrato Prácticas Jóvenes	23/06/2022
Sevilla	Convenio Organización Sindical UGT	23/06/2022
Sevilla	Convenio Organización Sindical CCOO	23/06/2022
Sevilla	Tercera Liga de Debate Sevilla 2022-2023	26/05/2022
Valderrubio	Subvenciones Pymes y Autónomos	22/06/2022
Vélez de Benaudalla	Cooperación Ayuda a Ucrania	25/04/2022

